

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### 9430 *Bases para la convocatoria de subvenciones para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro en la Isla de Formentera, en materia de actuaciones en el ámbito sociosanitario para el año 2015*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la convocatoria de subvenciones para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de Formentera en materia de acción social (actividades de asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro con trabajos destinados a la atención y mejora de las condiciones de vida de los mayores, menores, personas con discapacidad, enfermos mentales y otras enfermedades crónicas, así como, aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social), que figuran en el Anexo.

**SEGUNDO-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de Formentera en materia de acción social (actividades de asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro con trabajos destinados a la atención y mejora de las condiciones de vida de los mayores, menores, personas con discapacidad, enfermos mentales y otras enfermedades crónicas, así como, aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social).

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por un importe de 30.000 euros (treinta mil euros) con cargo a la partida 2015 / 1 / 231 / 48000 / 01 del presupuesto del año 2015 del Consell Insular de Formentera con un límite máximo de ayuda por asociación de 14.000 € (catorce mil euros).

**CUARTO.-** Publicar las Bases presentes en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Consell Insular de Formentera y en la página web de esta Administración a los efectos legales oportunos.

**QUINTO.-** Abrir un plazo para la presentación de solicitudes según lo previsto en la base sexta de la presente convocatoria.

(...)

**“Bases para la convocatoria de subvenciones para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro en la isla de Formentera en materia de actuaciones en el ámbito sociosanitario para el año 2015**

#### 1. Objeto

Es objeto de estas bases regular la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, para el fomento de programas y actuaciones en el ámbito sociosanitario que contribuyan a una mejora de las prestaciones sociosanitarias en el ámbito de la isla de Formentera, y promover aquellas actividades de asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro con tareas destinadas a la atención y mejora de las condiciones de vida de los mayores dependientes, las personas con discapacidad, las personas con enfermedad mental y otras enfermedades crónicas, para el año 2015.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva con la finalidad de promover el desarrollo de programas y actuaciones que contribuyan a una mejora de las prestaciones sociosanitarias en el ámbito de la isla de Formentera

#### 2. Consignación presupuestaria

El presupuesto para esta convocatoria es de 30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2015 / 1 / 231 / 48000 / 01 de los presupuestos generales del Consell Insular de Formentera para el año 2015.

#### 3. Requisitos generales y criterios objetivos que han de regir el otorgamiento de la subvención

Podrán solicitar la subvención las asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro que se dediquen a la atención y mejora de los colectivos señalados en el punto 1 de estas bases y que reunan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en la isla de Formentera.





- En el supuesto de no cumplir el requisito del apartado a), también podrán solicitar esta subvención las entidades o asociaciones con domicilio social dentro del ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, siempre y cuando cuenten con sede, delegación o representación permanente y activa en la isla de Formentera y al mismo tiempo desarrollen su actividad y ofrezcan atención y soporte psicosocial a residentes de Formentera.
- Estar legalmente constituidas y registradas en el Registro Central de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, así como en el registro de entidades ciudadanas del Consell Insular de Formentera.
- Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.
- No haber recibido ninguna otra subvención del Consell Insular de Formentera, ni tener firmado algún convenio con esta Corporación, durante el año 2015, por los mismos conceptos.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Consell Insular de Formentera, y de Seguridad Social.
- Acreditar ante la autoridad administrativa que no se incurre en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, y efectuar una declaración con esta finalidad.
- Estar constituida un año antes de la presentación de la solicitud de subvención.

#### **4. Actividades objeto de subvención y límite de ésta**

Son objeto de esta subvención las siguientes actividades llevadas a cabo entre el día 16 de octubre de 2014 hasta el día 15 de octubre de 2015, ambos incluidos:

- El mantenimiento de servicios no residenciales.
- Las actividades, programas o proyectos que se desarrollen íntegramente dentro del ámbito territorial de Formentera, así como las desarrolladas por entidades y asociaciones con domicilio social en las Islas Baleares que ofrezcan atención y soporte psicosocial a residentes de Formentera fuera de la isla, dirigidas a la atención y mejora de los colectivos señalados anteriormente en el punto 1 de estas bases. En este caso se imputará el tanto por ciento correspondiente a Formentera del total del proyecto pitiuso o balear.

Las actividades, programas o proyectos se enmarcarán en los siguientes programas o áreas de actuación:

1. Proyectos de intervención social para el soporte y promoción de los colectivos más vulnerables.
2. Actuaciones de sensibilización social.
3. Proyectos de búsqueda, estudio y análisis de la realidad social de Formentera o de un sector de población concreto dentro del ámbito de esta convocatoria.
4. Soporte y respiro familiar para cuidadores de personas dependientes.
5. Programas de participación social y/o de ocio educativo destinados a personas dependientes o con discapacidad, la infancia en situación de riesgo o colectivos en exclusión social.
6. Actividades de carácter ocupacional, formativo, terapéutico o rehabilitador no incluidas en servicios o recursos residenciales o centros de día financiados públicamente.
7. Proyectos o actuaciones destinadas a la integración laboral del colectivo de personas con discapacidad o enfermedad mental.

#### **5. Determinación del importe y Régimen de las subvenciones**

Se podrá subvencionar hasta el 75 % del presupuesto del proyecto presentado por cada asociación/entidad, con un máximo de CATORCE MIL EUROS (14.000 €). En el caso de la existencia de excedente de presupuesto, el órgano competente, puede prorratear el importe máximo destinado a los proyectos que cumplan los requisitos. En todo caso, como consecuencia de la aplicación de esta regla de prorrateo, no se puede atribuir una subvención por un importe superior al que se ha solicitado.

Las subvenciones reguladas en estas bases no son incompatibles con cualquier otra solicitada en otra institución pública o privada por el mismo concepto. En este caso, el importe no puede ser, en ningún caso, de una cuantía que, aisladamente o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma administración o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que el beneficiario ha de realizar o el valor de la situación objeto de financiamiento.

Las ayudas no generan ningún derecho en la obtención de otras subvenciones en ejercicios posteriores.

#### **6. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formalizarán mediante una instancia, según el modelo normalizado que figura como anexo 1 de esta convocatoria. Éstas, serán presentadas en el Registro General del Consell Insular de Formentera, de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), situada en la calle de Ramón Llull núm. 6, San Francisco Javier, Formentera, o en cualquier de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAPIAC), dirigidas al presidente del Consell Insular de Formentera, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la

publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). Las solicitudes registradas fuera de plazo serán excluidas y se archivarán. Si el último día de presentación fuera domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el siguiente día hábil. Los restantes y sucesivos anuncios, se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios del Consell Insular y en la página web [www.consellinsulardeformentera.cat](http://www.consellinsulardeformentera.cat).

Las instancias presentadas en la forma prevista en el artículo 38.4 de la LRJAPIAC, no serán admitidas aunque conste que se entregó antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se remita la justificación de la fecha de remisión de la solicitud a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), dentro del plazo establecido, por fax al 971 322 556 o por correo electrónico a: [atenciociudadana@conselldeformentera.cat](mailto:atenciociudadana@conselldeformentera.cat).

Además, estas bases se expondran en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), y en la página web del Consell Insular de Formentera, [www.consellinsulardeformentera.cat](http://www.consellinsulardeformentera.cat).

Las solicitudes (anexo I) deberán de ir acompañadas de la siguiente documentación (originales o copias compulsadas):

1. Documento que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad privada o asociación.
2. Copia compulsada del documento nacional de identidad del/de la representante legal.
3. Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o asociación.
4. Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad o asociación en el correspondiente Registro de entidades ciudadanas del Consell Insular de Formentera.
5. Copia compulsada de la declaración de entidades de interés público, si está reconocida como tal.
6. Copia compulsada de la resolución de inscripción en el Registro Central de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. Copia compulsada de la resolución de autorización de funcionamiento como servicio social o centro, en caso de estar reconocido como tal.
8. Copia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, en los cuales deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro a si como el ámbito territorial de la entidad o asociación.
9. Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita subvención, según modelo normalizado que figura como anexo III de esta convocatoria.
10. Memoria de actividades de la entidad en el ejercicio anterior, según modelo normalizado que figura como anexo IV de esta convocatoria.
11. Presupuesto específico de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo normalizado que figura como anexo III de esta convocatoria.
12. Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, (ante el secretario de la corporación o ante el funcionario de carrera en que delegue, con solicitud previa de audiencia), de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo art. 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones. Según modelo normalizado que figura como anexo VI de esta convocatoria.
13. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Consell Insular de Formentera. Esta certificación puede ser substituida por una autorización al CIF para que pueda solicitar los datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, según modelo normalizado que figura como anexo VII de esta convocatoria.
14. Una solicitud de transferencia bancaria (modelo TG002) o un certificado de cuenta bancaria donde se realizará el pago en caso de obtener la ayuda, éste ha de ir expedido necesariamente a nombre de la asociación o entidad beneficiaria de la ayuda y sellado por la entidad bancaria. En caso que la cuenta ya esté de alta en el Consell Insular de Formentera, bastará indicar donde se ha de hacer el pago.
15. Resolución de subvenciones o ayudas de otras entidades o administraciones para la realización de la misma actividad o proyecto y en su defecto, la solicitud.
16. Certificado del secretario/secretaria de la entidad o asociación (anexo VIII), donde conste:
  - En caso de haber recibido subvenciones o ayudas de otras entidades o administraciones, declaración jurada de que el conjunto de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad que el beneficiario ha de realizar.
  - Nombre total de personas atendidas en la isla de Formentera, o número total de personas atendidas de Formentera, en caso que sean entidades o asociaciones con domicilio social en las Islas Baleares que ofrezcan atención y ayuda psicosocial a residentes de Formentera fuera de la isla.
  - Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.
  - Que la entidad o asociación se haya constituido hace más de un año.

Las solicitudes de los interesados se acompañarán de los documentos determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos



estén en poder de algún órgano de la Administración actuante, en este caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fuesen presentados o emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Si la instancia o documentación presentada fuesen incorrectos o incompletos, por parte del CIF, se requerirá la enmienda necesaria, que deberá de realizarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. Si en este plazo las personas interesadas no realizaran esta enmienda o no presentasen la documentación requerida, el Consell Insular de Formentera considerará que desisten de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

## 7. Criterios de valoración

Solamente serán valorados aquellos proyectos que cumplan con los requisitos señalados en el punto 3 de esta convocatoria y cumplan con el objeto de ésta. La selección de los proyectos se hará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. En la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta tanto las características de la entidad solicitante, como las del proyecto presentado, de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

Respecto de la entidad solicitante.

### Experiencia y capacidad de la entidad:

- Poseer experiencia previa en la realización de las actuaciones programadas
- Contar con diversas fuentes de financiación
- Disponer de recursos propios
- Pertener a alguna Federación, Plataforma y/o Coordinadora.
- Estar declarada de interés público.
- Tener la autorización de funcionamiento como servicio social o centro

Respecto del proyecto presentado.

### Implementación del proyecto:

- Aportar información clara, concreta y completa sobre el proyecto
- Existir coherencia entre cada una de las partes del proyecto
- Presentación adecuada del proyecto
- Contar con un método de evaluación continua específico

### Viabilidad técnica y económica:

- Disponer de personal técnico responsable del proyecto
- Incorporar voluntarios al proyecto
- Disponer de los recursos materiales necesarios
- Destinar recursos económicos propios para el desarrollo del proyecto
- Disponer de otras fuentes de financiación con destinación al proyecto

### Sostenibilidad del proyecto:

- Ser un proyecto de continuidad respecto a años anteriores
- Plantear futura continuidad del proyecto y contemplar medidas suficientes para esto
- Contar con una demanda y participación objetiva de los beneficiarios

### Impacto social del proyecto:

- No existir un recurso similar en la isla
- Ser un proyecto innovador a nivel municipal
- Estar destinado a diversos sectores de la población
- Introducción de mejoras objetivamente verificables a nivel de individuos, grupo o comunidad
- Número de beneficiarios directos del proyecto



#### **Complementariedad y coordinación con la red social local:**

- Contemplar la coordinación y la colaboración con los técnicos de Servicios Sociales
- Incluir la colaboración y/o coordinación con otras entidades sin ánimo de lucro
- Prioridad respecto a las áreas de actuación establecidas para la convocatoria del ejercicio en curso

Las solicitudes se ordenarán por orden de puntuación obtenida de acuerdo con los criterios mencionados y quedaran excluidos aquellos proyectos que no obtengan, como mínimo, el 50 % del total de puntos del proyecto mejor puntuado.

#### **8. Instrucción**

El órgano instructor del procedimiento es el área de Bienestar Social, Juventud e Igualdad del Consell Insular de Formentera, que ha de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha de dictar resolución, en el marco del artículo 16 Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

En concreto, corresponde al órgano instructor:

1. Determinar las asociaciones/entidades admitidas en la convocatoria.
2. Resolver las dudas de interpretación que puedan surgir en relación con las bases reguladoras de la subvención y la convocatoria.
3. Solicitar el informe propuesta de la Comisión Evaluadora.
4. Solicitar los informes que sean necesarios para elaborar la propuesta de resolución.
5. Requerir los documentos complementarios que se consideren necesarios para tener conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, al efecto de garantizar la inversión correcta de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.

#### **9. Comisión técnica evaluadora**

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley de subvenciones, se constituirá la Comisión Técnica Evaluadora. Se trata de un órgano colegiado formado por 5 miembros del área de Bienestar Social que designará el/la conseller/a de ésta:

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Titular: el director del Centro de Día de Formentera. Suplente: el jefe de Sección del área de Bienestar Social.  
Secretario/a: secretario/a del Consell Insular de Formentera o funcionario/a en quien delegue.  
Vocales: tres técnicos del área de Bienestar social, Juventud e Igualdad del Consell de Formentera.

La Comisión Evaluadora tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes
- b) Analizar y valorar las solicitudes
- c) Formular informe propuesta de concesión y denegación de las ayudas, debidamente motivada.

#### **10. Resolución y notificación**

Fundamentado en el informe propuesta de la Comisión Evaluadora, el/la conseller/a del área de Bienestar Social, Juventud e Igualdad se elevará propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno. Ésta, como órgano competente, es la encargada de decidir la concesión o denegación de las subvenciones, y expresará la lista de asociaciones/entidades beneficiarias propuestas para el otorgamiento de subvención y la cuantía, así como de las solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Posteriormente, y una vez justificado por parte de las asociaciones y/o entidades beneficiarias los gastos realizados; se elevará, por parte del/la conseller/a del área de Bienestar Social, Juventud e Igualdad, una nueva propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno para que acuerde el pago de las subvenciones otorgadas.

Estos acuerdos se publicarán en el tablón de anuncios de la corporación, al efecto previsto en el art. 59,6 b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y de conformidad con el art. 34, 2c del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y también en la página web: [www.consellinsulardeformentera.cat](http://www.consellinsulardeformentera.cat).

#### **11. Obligaciones de las asociaciones y/o entidades beneficiarias**

Las entidades y/o asociaciones beneficiarias de las subvenciones, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, quedaran sometidas, entre otras, a las obligaciones siguientes:



1. Llevar a cabo la actividad, la inversión o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y presentar una memoria.
2. Justificar la realización de la actividad, como también el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión de la subvención.
3. Sotmeterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el Consell Insular de Formentera.
4. Comunicar a este Consell Insular la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, dentro del plazo de tres días hábiles desde la obtención de la subvención y, en cualquier caso, antes de justificar la aplicación que se debe dar a los fondos percibidos.
5. Comunicar al CIF cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas en el momento en que ésta se produzca, con la finalidad de obtener, si es necesario, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
6. Dejar constancia de la percepción y la aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros de registro que lleve el beneficiario de acuerdo con la legislación mercantil o fiscal que sea de aplicación.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
8. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 44 Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
9. Presentar una memoria explicativa de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.

Asimismo, también quedan sometidas a todas aquellas otras obligaciones que se deriven del mencionado Decreto legislativo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006), en todo aquello que le sea de aplicación.

Respecto a las actividades subvencionadas, se hará constar en un lugar privilegiado y visible el escudo oficial del Consell Insular con el siguiente texto: Consell Insular de Formentera.

## 12. Pago de la subvención

El pago de la subvención se tramitará únicamente una vez justificados los gastos objeto de subvención, y se haya emitido informe técnico favorable.

La justificación de los gastos objeto de subvención se llevará a cabo hasta el día 15 de octubre de 2015, mediante la presentación de facturas originales, la suma de las cuales será igual, como mínimo, al coste total del proyecto presentado. En el caso de necesitar los justificantes o facturas originales para la justificación de otras subvenciones de organismos públicos y/o privados a las que se presente la entidad beneficiaria, se aportaran documentos originales y copias para ser compulsadas. Los documentos originales se validaran mediante sello o estampillado por parte del funcionario competente, con verificación previa del órgano instructor, así mismo se hará constar el importe a imputar según relación de gastos presentada. Una vez validados los documentos, se compulsaran las copias de los mismos y se devolveran los originales.

Transcurrido el plazo para justificar y/o subsanar la justificación, no se aceptará ninguna factura, de manera que únicamente se pagará la cantidad justificada dentro del mencionado plazo.

La justificación de los gastos objeto de subvención se llevarán a cabo mediante escrito (con relación detallada de cada uno de los documentos que se adjunten, así como, el importe total de la justificación que presenten), y se presentará en el Registro de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC, c. de Ramon Llull, núm. 6 bajos, en horario de atención al público de 9 a 14 horas) o en cualquier de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada mediante la Ley 4/99, de 13 de enero.

En el escrito se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Solicitud de justificación de la subvención (anexo IX )
2. Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo según modelo normalizado (anexo XI )
3. Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, (ante el secretario de la corporación o ante el funcionario de carrera en quien delegue, con solicitud previa de audiencia), de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones. Según modelo normalizado que figura como anexo VI de esta convocatoria.
4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Consell Insular de Formentera. Esta certificación pueda ser sustituida por una autorización al CIF para que pueda solicitar los datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y los



datos en la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, según modelo normalizado que figura como anexo VII de esta convocatoria.

5. Balance económico según figura en el anexo V

6. Declaración responsable de la cuenta justificativa, según el modelo normalizado que figura como anexo X.

7. Relación de justificantes imputables según figura en el anexo XII

8. Las facturas justificativas de los gastos originados como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto de subvención, donde se indicaran los datos siguientes:

- Razón social y CIF del proveedor.
- Razón social y CIF de la asociación.
- Expresión detallada del servicio prestado o del material suministrado
- Número de la factura.

Éstas deberán estar pagadas y emitidas con fecha anterior al 15/10/2015. En todos los casos se estampillaran sobre el original sello o diligencia acreditativa de la cantidad imputada a la subvención del Consell Insular de Formentera.

9. En el caso de que se justifiquen gastos correspondientes al personal contratado por la entidad se deberán presentar: nóminas originales, TC2 originales, recibos de liquidación de cotizaciones original (TC1) y resumen de las nóminas de cada trabajador.

10. Justificante de las subvenciones recibidas de otros organismos públicos o privados para la realización de la misma actividad o proyecto, mediante fotocopia compulsada de la notificación de concesión.

Para el pago de la subvención se podrá solicitar cualquier otro tipo de documentación o informe que los técnicos del área de Bienestar Social, Juventud e Igualdad del Consell Insular de Formentera, consideren oportunos.

### **13. Revocación de las subvenciones concedidas**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, se ha de revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumpla total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. En tal caso, quedará sin efecto el acto de concesión, total o parcialmente, y se reintegrarán al Consell Insular de Formentera las cantidades percibidas indebidamente además del interés de demora correspondiente.

### **14. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas será tratada en un fichero debidamente protegido para la gestión de este programa. Las personas interesadas podrán solicitar a la administración el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en este programa, el interesado autoriza al Consell Insular de Formentera a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

### **15. Régimen de infracciones y sanciones**

El incumplimiento de las obligaciones que contraen de las personas beneficiarias puede dar lugar al régimen sancionador previsto en la normativa vigente.

### **16. Recursos**

La resolución de concesión de las ayudas pone fin a la vía administrativa y ante ésta se puede interponer, o bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, es decir, ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en el plazo de un mes desde la notificación, o bien, recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde la notificación.



### 17. Régimen jurídico y publicación

Esta convocatoria se rige por estas bases y, en aquello que no esté previsto, por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, y subsidiariamente por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, en todo aquello que le sea de aplicación.

Estas bases se publicarán en el Boletín oficial de las Islas Baleares y entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 29 de abril de 2015.

**El Presidente**  
Jaume Ferrer Ribas





### ANEXOS DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

#### ANEXO I

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA ISLA DE FORMENTERA EN MATERIA DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO SOCIOSANITARIO

Nombre de la asociación/entidad		NIF/CIF	
Domicilio		Núm.	Piso
		Puerta	
Población		Código postal	Provincia
Telefono	Fax	Correo electrónico	

Nombre y apellidos del representante		NIF	
Domicilio		Núm.	Piso
		Puerta	
Población		Código postal	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES : en catalán o castellano

<input type="checkbox"/> Domicilio de la asociación / entidad	<input type="checkbox"/> Domicilio del representante de la asociación / entidad
---	---

#### ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍA SOLICITADA

- Mantenimiento de servicios no residenciales; Cuantía que se solicita..... euros
- Actividades, programas o proyectos de acción social. Cuantía que se solicita .....euros

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD

- Documento que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad privada o asociación.
- Copia compulsada del documento nacional de identidad del/de la representante legal.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o asociación.
- Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad o asociación en el correspondiente Registro de entidades ciudadanas del Consell Insular de Formentera.
- Copia compulsada de la declaración de entidad de interés público, si está reconocida como tal.
- Copia compulsada de la resolución de inscripción en el Registro Central de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Copia compulsada de la resolución de autorización de funcionamiento como servicio social o centro, en caso de estar reconocida como tal.
- Copia compulsada de los estatutos debidamente legalizados, en los cuales deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro así como el ámbito territorial de la entidad o asociación.
- Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita subvención, según modelo normalizado que figura como anexo II de esta convocatoria.
- Memoria de actividades de la entidad en el ejercicio anterior, según modelo normalizado que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Presupuesto específico de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención,





según modelo normalizado que figura como anexo IV de esta convocatoria.

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, (ante el secretario de la corporación o ante el funcionario de carrera en quien delegue, con solicitud previa de audiencia), de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinen la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones. Según modelo normalizado que figura como anexo V de esta convocatoria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Consell Insular de Formentera. Esta certificación puede ser substituída por una autorización al CIF para que pueda solicitar los datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y los datos a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, según modelo normalizado que figura como anexo VI de esta convocatoria.
- Una solicitud de transferencia bancaria (modelo TG002) o un certificado de cuenta bancaria donde se hará el pago en caso de obtener la ayuda, éste deberá ir expedido necesariamente a nombre de la asociación o entidad beneficiaria de la ayuda y sellado por la entidad bancaria.
- Resolución de subvenciones o ayudas de otras entidades o administraciones para la realización de la misma actividad o proyecto y en su defecto, la solicitud.
- Certificado del secretario/secretaria de la entidad o asociación (anexoVII)

Formentera, ..... d..... de

Firma de la persona solicitante:

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





## ANEXO II

### MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA ANTERIORMENTE

El Sr./la Sra. ...., con domicilio ....., calle ....., y  
con DNI núm. ...., en calidad de representante legal  
de ....., i

### DECLARA

Que la siguiente documentación ya se encuentra en poder de este Consell Insular de Formentera y no ha sufrido modificación de ningún tipo hasta la fecha de hoy, a los efectos de ser válida y poder ser utilizada según los requisitos exigidos en esta convocatoria de subvenciones

Lo que se hace constar por parte de la persona interesada, a los efectos oportunos.

Firma y sello el/la representante legal, en el lugar y a la hora indicados en el encabezamiento.

El/la representante legal,

Formentera, ..... d..... de 201

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





## ANEXO III

### MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO SOCIOSANITARIO

Título del servicio/programa :
Justificación de la necesidad social detectada o de las situaciones de riesgo a prevenir:
Objetivos y finalidades del proyecto a realizar
Descripción del servicio/programa :





Tipo de personas usuarias del servicio/programa :

Número previsto de personas usuarias :

Ámbito territorial :

Programas o actividades previstas :

Medios técnicos y materiales para el desarrollo del servicio/programa :





Lugar donde se desarrolla el servicio/programa :

Breve explicación del sistema de funcionamiento/organización del servicio/programa :

Metodología de evaluación y/o control del programa-actividad:

Observaciones y otros :

PERSONAL

Núm.	Titulación	Categoría/ lugar de trabajo	Hores dedic. semana	Tipo contrato






OTRAS PERSONAS QUE COLABORAN EN EL PROYECTO (voluntarios, alumnos en prácticas,...)

Núm.	Lugar de trabajo asignado	Horas dedicadas semana	Relación con el servicio

El representante legal,

Fecha:

Formentera, ..... d..... de

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA







INMUEBLES DE LA ENTIDAD:				
INMUEBLES EN PROPIEDAD				
DIRECCIÓN COMPLETA		VALOR CATASTRAL		
INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO				
DIRECCIÓN COMPLETA		VALOR CATASTRAL		
PERSONAL DE LA ENTIDAD (RETRIBUÍDO)				
Núm.	Lugar ejercido	Relación laboral (fijo/eventual)	Fecha de incorporación	Retribución anual
PERSONAL DE LA ENTIDAD (VOLUNTARIADO)				
Núm.	Cualificación	Actividad que desarrolla	Fecha de incorporación	
ESQUEMA DE LAS CUENTAS DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR				
INGRESOS		CUANTIA		
FINANCIAMIENTO PROPIO				
SUBVENCIONES				
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
TOTAL INGRESOS				
GASTOS		CUANTIA		
PERSONAL				
MANTENIMIENTO				
ACTIVIDADES				
INVERSIONES				
OTROS GASTOS				
TOTAL GASTOS				
Resumen de resultados (ingresos-gastos)				

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





**ANEXO V**  
**BALANCE ECONÓMICO**

**Gastos**

En recursos humanos	
En materiales	
En transporte – mensajería	
En infraestructuras	
En viajes y desplazamientos	
En alojamientos y dietas	
En seguros	
En publicidad	
En otros aspectos	
Total gastos realizados	

**Ingresos**

Por recursos propios de la entidad	
Por la subvención del Consell Insular de Formentera	
Por subvención de otras entidades	
Por taquillaje	
Por venta de productos	
Por publicidad	
Otros ingresos	
Total ingresos	

Nota: el presupuesto de ingresos y gastos ha de estar equilibrado.

Formentera, d de 2014

Nombre y apellidos representante legal:

[firma y sello]

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





## ANEXO VI

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./la Sra. ...., con domicilio ....., calle ....., y con DNI núm. ...., en calidad de representante legal de ....., y

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la asociación/entidad a quien represento..... reúne todas y cada una de las condiciones, exigidas en estas bases, para poder solicitar subvención ante esta Corporación y no incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevee el art. 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, para ser beneficiaria y se compromete a informar a esta Corporación de cualquier cambio en la situación de la asociación/entidad durante la tramitación del expediente.

Lo que se hace constar por parte de la persona interesada, a los efectos oportunos.

Firma el/la representante legal, en el lugar y a la hora indicado en el encabezado.

El/la representante legal,

Formentera, ..... d..... de 201

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE DATOS FISCALES

Nombre de la entidad/asociación:	CIF
Título del proyecto o programa:	
Nombre del representante legal:	

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad,

- Que la asociación/entidad a quien represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria del estado, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Consell Insular de Formentera, y ante la Seguridad Social, impuesto por las disposiciones vigentes, en la manera que lo estipula el reglamento.
- Autorizo al Consell Insular de Formentera para que solicite certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones ante el Consell Insular de Formentera, la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, al efecto de que la mencionada información sea adjuntada al expediente.

Formentera,..... d..... de 201

Nombre y apellidos del representante legal:
[firma y sello]

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





## ANEXO VIII

### CERTIFICADO DEL SECRETARIO/ARIA DE LA ASOCIACIÓN

Sr./Sra., \_\_\_\_\_ con DNI/NIE/pass \_\_\_\_\_  
, secretario/aria de la asociación /entidad \_\_\_\_\_ con CIF  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

- a) Que se dispone de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.
- b) Que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o asociación.
- c) Que el número total de socios es.....
- d) En caso de haber recibido subvenciones o ayudas de otras entidades, que el conjunto de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad que se ha de realizar.

Formentera,..... de..... del 201.

Nombre y apellidos del secretario:

[firma y sello]

\* En el caso que se trate de una asociación/entidad con sede en otra isla, y delegación en la isla de Formentera, se deberá indicar tanto el número total de socios como el número de socios que tienen en Formentera.

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





ANEXO IX

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 201

Núm. de expediente (a rellenar por la entidad local)	
---	--

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nom de l'entitat/associació:	CIF:	
Domicilio social:	Número de registro Reg municipal:	
	Reg. Autonómico:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto o programa	
Coste total del proyecto o programa	Importe subvencionado por el Consell Insular de Formentera
Importe subvencionado por la entidad y/o asociación	Importe subvencionado por otras entidades

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos del presidente/a:	DNI/NIE/pass:
--------------------------------------	---------------

DECLARO

Que la entidad o asociación a quien represento ha sido beneficiaria de una subvención otorgada por parte del Consell Insular de Formentera, mediante acuerdo tomado en Comisión de Gobierno en fecha / / .

Que se ha realizado el proyecto o programa subvencionado.

SOLICITO

La tramitación de la documentación adjunta al departamento correspondiente.  
La aprobación de la justificación presentada.

Formentera, ..... d ..... de 201

Nombre y apellidos representante legal:
[firma y sello]

Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2015





(se han de firmar todas las hojas del expediente justificativo)

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA





ANEXO X

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nota: las zonas sombreadas han de ser rellenadas por el Centro de día del área de Bienestar Social, Juventud e Igualdad

Número de expediente	
Ejercicio presupuestario	
Partida presupuestaria	

Entidad beneficiaria	
NIF	
Concepto	

Número BOIB	
Fecha de concesión	
Fecha de ejecución	
Fecha de justificación	

Importe proyecto aprobado	
% Ayuda concedida	
Importe ayuda concedido	
Importe otras ayudas	

**DECLAR**, bajo mi responsabilidad,

1. Que esta cuenta justificativa abarca la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
2. Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderas y correctas.
3. Que los justificantes originales de los gastos y de los ingresos, los cobros y los pagos que se detallan están custodiados bajo mi responsabilidad.
4. Que me comprometo a prestar toda mi colaboración en las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarios, para comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.

Formentera, d de 201

Nombre y apellidos representante legal:

[firma y sello]

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA







### 1. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivos, actividades programadas, resultados obtenidos y valoración (con los indicadores previstos en el proyecto). Descripción breve. Valoración de las actuaciones a corto plazo y proyección de las actuaciones previstas a medio y largo plazo.

Actividades programadas	Grado de consecución (% aprox.)	Cronograma ejecutado											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

### 2.1. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO NO PREVISTAS INICIALMENTE. JUSTIFICACIÓN

### 2.2 . ACTIVIDADES PREVISTAS Y FINALMENTE NO LLEVADAS A CABO. JUSTIFICACIÓN

### 3. COORDINACIONES

- a) Reuniones de coordinación interna (número de reuniones, objeto, duración, etc.)
- b) Reuniones de coordinación externa (número de reuniones, objeto, duración, etc.)
- c) Número de horas dedicadas por los profesionales

A)P PERSONAL CONTRATADO. DEDICACIÓN Y FUNCIONES

b) VALORACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

BIEN  REGULAR  MAL





**Motivar la respuesta (valoración cualitativa)**

c) **IMPACTO.** Qué efectos ha tenido el proyecto sobre el medio social, económico, político, ecológico y técnico? Mejoras y cambios producidos.

d) **SOSTENIBILIDAD.** Qué capacidades se han generado para que el proyecto pueda continuar de manera autónoma?

e) **POBLACIÓN BENEFICIARIA.** Cual ha sido la participación y satisfacción de la población beneficiaria a lo largo del proyecto?

f) **A NEXOS**

Es conveniente presentar cualquier material de difusión escrito relacionado con el proyecto, en el que ha de figurar de manera visible el logotipo del Consell Insular de Formentera.

**Formentera, d de 201**

Nombre y apellidos representante legal:

[firma y sello]

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA








Importe justificado:	Importe elegible:
Importe ayuda justificado:	Importe proyecto aprobado:
% ayuda concedida:	Importe ayuda concedida:

Observaciones:

Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda indicada arriba.

Nombre de la entidad:

Nombre del representante legal:

Fecha: [firma]

Servicio técnico gestor de la ayuda

Emite informe favorable sobre esta cuenta justificativa.

Fecha:  
El técnico del Centro de día responsable del expediente,

Órgano competente

Resuelvo aprobar esta cuenta justificativa.

Fecha  
El interventor,

HBLE. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA "

